

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
174424089001**

Marmato, Caldas, nueve (09) de diciembre de dos veintiuno (2021).

AUTO SUST .Nº.	:	0264-2021
CLASE DE PROCESO	:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2021-00111-00
DEMANDANTE	:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADA	:	SOCIEDAD VALENCIA AYALA Y CIA LTDA

Atendiendo a que en el presente proceso fue necesario aplazar la audiencia de que trata el artículo 228 del Código General del Proceso, se fijó fecha para el **MARTES DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, y una vez revisada la agenda del Despacho, se evidenció que por error involuntario, se fijó la presente audiencia para una fecha y hora en la cual previamente se había fijado otra; por lo tanto, se hace necesario fijar nueva fecha de audiencia virtual, para interrogatorio al auxiliar de la justicia **JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR**, la cual se fija para el día **JUEVES TRECE (13) de ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) hora NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**.

Por último, se le indica a las partes y al auxiliar de la justicia, que la audiencia se efectuará de manera virtual, atendiendo la situación sanitaria que vive el país por el COVID-19; por lo tanto, deberán contar con un equipo de cómputo o celular con cámara para realizar la conexión virtual. Una vez se reciba el Link por parte del Departamento de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración judicial de Caldas, será enviado a la direcciones electrónicas reportadas en el proceso, para la respectiva conexión.

Líbrese por secretaría la comunicación respectiva al señor **JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR**.

NOTIFÍQUESE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MARMATO -CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 0180**

Fecha: **diciembre 10 de 2021**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc81421eb8eb5f048d0c01c5bf82bb40ed412e8749fd3554127596c06383023**

Documento generado en 09/12/2021 04:59:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>